



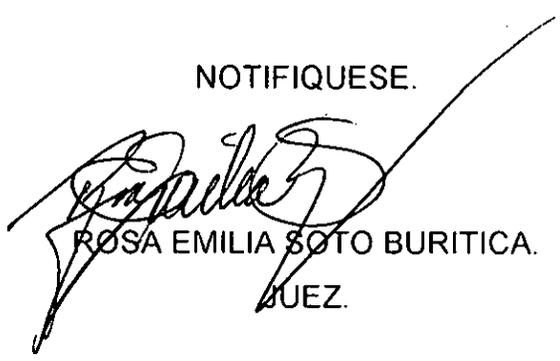
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiunos (2021).

DECISION	LEVANTA MEDIDA PREVIA
DEMANDA	EJECUTIVA
EJECUTANTE	MANUELA MEJIA MONSALVE
EJECUTADO	IVAN DARIO MEJIA MONSALVE
RADICADO	NO. 05-001 31 03 008-2014-00268

Se CORRIGE el auto proferido el pasado 18 de marzo del presente año, en el entendido que la cancelación de la medida cautelar del 8.34% equivalente al derecho de propiedad del ejecutado, va dirigida a la Oficina de Instrumentos Públicos –Zona Sur, como quiera que el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de esta Ciudad, ordenó su inscripción por orden de este despacho que embargó por auto de (f123 fte y vto, 30 C2) esa cuota parte en el proceso de sucesión de la finada Amparo del Socorro Mejía Monsalve, con radicado 050014003018 2016 00457 00; Juzgado que, una vez terminó el proceso sucesorio, dejó esta medida por cuenta de este despacho (fs 44 a 48 c2)

Elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308. Correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO Nro. ~~182~~ /RADICADO 2014-268

Medellín, 23 de abril de 2021.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. ZONA SUR.

La ciudad.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUELA MEJIA MONSALVE - CON CÉDULA 1'214.731.825
DEMANDADO : IVAN DARÍO MEJÍA MONSALVE -CON CÉDULA 70.555.792
ASUNTO : CANCELAR MEDIDA DE EMBARGO

En cumplimiento a lo ordenado por auto proferido en la fecha, dentro del proceso referenciado, COMEDIDAMENTE le SOLICITO **CANCELAR EL EMBARGO** del 8.34% sobre el 50% del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-974364 cuyo titular es el demandado IVAN DARÍO MEJÍA MONSALVE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.555.792, decretada por este despacho por auto de 22 de noviembre de 2016 respecto de los derechos hereditarios del ejecutado, comunicado al Juzgado 18 Civil Municipal de Oralidad por oficio 4204 con destino a la sucesión de la la finada Amparo del Socorro Mejía Monsalve, con radicado 050014003018 2016 00457 00.

Medida comunicada por oficio Nro.1413 del: 26-07-2019 del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín. *"ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.201400268.PORCENTAJE DE 8.34% SOBRE DERECHO DEL 50%. SE INSCRIBE ESTA MEDIDA CAUTELAR QUE CURSA EN EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLIN"*

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ

Secretaria.